Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

Dictamen Acreditado la aplicación del procedimiento por vía excepción

Fecha 11 de Marzo del 2020

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO VÍA EXCEPCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE PALA CARGADORA PSLG 936.----------

Antecedentes

En virtud de las disposiciones del artículo 33 de la ley 2051/03, esta unidad operativa de contrataciones procede a evaluar antecedentes de los expedientes administrativos pertinentes en base a las siguientes consideraciones.----------

Sustento Documental de la excepción

Resumen de la situación que se originó la emergencia de la vía excepción

Conforme al Informe de Recursos Humanos, sobre la reparación maquinaria PALA CARGADORA PSLG 936, indica que es la única maquinaria de la institución, que es utilizada para la apertura y mantenimientos de caminos terraplenes de todo tiempo, limpieza de canales naturales. Cabe mencionar que una herramienta indispensable a fin de brindar servicios a la ciudadanía.----------

Es necesario contar con la reparación de la Pala Cargadora PSLG 936, ya que realiza trabajos en forma diaria y de alto desgaste mecánico y desperfectos.----------

El procedimiento cuenta con (marcar la opción correcta)

(x) PAC Nª 381891
(…) Se requiere modificación del pac

El procedimiento cuenta con (marcar la opción correcta)

(x) Disponibilidad presupuestaria según CDP N° 146

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen

(….) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta se acompaña.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C Rufina Augustina Britez Encargada de U.O.C

Supuesto de excepción

(,,,,) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(,,,,) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(….) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(….) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo

pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(….) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(X) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(…..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

Justificativa del Procedimiento

Que, lo mencionado y por sobre todo la necesidad imperiosa de contratar el servicio de un taller mecánico en maquinarias pesadas, es necesario implementar medidas urgentes que constituyan a la rápida y eficaz repuestas, la Municipalidad adopta las medidas de urgencias impostergables razón por la cual resulta urgente dar curso a la excepción para la ejecución del contrato de Reparación Pala Cargadora PSLG, previo trámites de rigor para este tipo de contratación. ----------

A los fundamentos realizadas, surge el supuesto de vía excepción, de conformidad al artículo 33 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" que establece las "CASOS DE EXCEPCION". Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo lo procedimiento de contratación, si sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas los supuestos del inc. ***g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*** *o*, por tal razón esta convocante adopta este procedimiento de contratación, siendo que un procedimiento convencional no es la vía idónea, puesto que la maquinaria esta sin funcionar por tanto capacidad de respuesta debe ser inmediata, a continuación se detalla los siguientes equipos: ----------

El procedimiento se ajusta al artículo 77 del decreto 2992 reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

En esta circunstancia la Municipalidad está Facultada en hacer usos de sus atribuciones según la Ley Orgánica Municipal y el art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su penúltimo párrafo dice; ***En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.***----------

Dictamen Final

Por lo supra-mencionado, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, recomienda pertinente llevar adelante el procedimiento de contratación por vía excepción por razones justificadas en el presente dictamen, salvo mejor parecer.----------

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.